



Resolución Jefatural

N° 1094 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 17 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 210-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional La Libertad; el Informe N° 1472-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 610-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 581-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 30789-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que aprueba los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración en los periodos 2017-II, 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte, conforme a lo siguiente, Concepto de Titulación.- Conceptos: Asesoría para el proyecto innovador de titulación, Trámites administrativos y Emisión del Título (S/ 950.00), Costo Total de Titulación (S/ 950.00);

Que, la Resolución Jefatural N° 286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modifica el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF conforme al siguiente detalle: *“Artículo 1.- Aprobar el costo de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración en el período 2017-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte y titulados por el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, y aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración egresados en los periodos 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, Sedes TRUJILLO (Cibertec Borgoño) y Trujillo (Cibertec Hoyle), conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro: (...)”*;

Que, el Informe N° 210-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de fecha 28 de junio del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional– La Libertad, reporta la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 158 becarios de la Beca 18 – convocatoria 2015, por concepto de servicios académicos (Titulación) por el monto de S/ 150 100.00 (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles), y acompaña la solicitud de pagos



de conceptos académicos N° 26990 la conformidad de pago de servicios académicos 12258, de fecha 27 de junio de 2019 y la factura electrónica N° F600-1180 con fecha de emisión 19 de junio de 2019. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, es: "(...) IES CIBERTEC – Sede Trujillo no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos porque estaba a la espera de la firma y aprobación de las Resolución Directoral Ejecutiva y Jefatural. Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda porque los diplomas fueron emitidos el 22 de octubre del 2018." según indica;

Que, mediante Informe N° 1472-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 04 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 150 100.00 (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles) a efectivizar a la IES CIBERTEC correspondiente a los servicios académicos de 158 becarios de la Beca 18 Convocatoria 2015, por concepto de servicios académicos (Titulación); en merito que se ha verificado la siguiente información es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR de LA LIBERTAD a favor de 158 becarios; para efectivizar a la IES CIBERTEC y derivada del ejercicio presupuestal anterior (período 2018), verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la Conformidad de Servicios Académicos N° 12258 de fecha 27 de junio del 2019 emitido por la UCCOR de LA LIBERTAD. Es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación, materia del reconocimiento de la deuda. La UCCOR de LA LIBERTAD ha cumplido con justificar la causal de demora en el pago de la subvención antes indicada;

Que, el Informe N° 610-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de julio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago por el monto de S/ 150 100.00 (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles), a favor de 158 becarios de la Beca 18 Convocatoria 2015 de la IES CIBERTEC Sede Trujillo, por costos directos del concepto de servicios académicos (Titulación) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC Sede Trujillo, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 150 100.00 (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) becarios de la Beca 18 Pregrado y Todas sus Modalidades, Convocatoria 2015 de la IES CIBERTEC Sede Trujillo, por concepto de costos directos de servicios académicos (Titulación) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución



Jefatural N° 286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 150 100.00 (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) becarios de la Beca 18 Pregrado y Todas sus Modalidades, Convocatoria 2015 de la IES CIBERTEC Sede Trujillo, por concepto de costos directos de servicios académicos (Titulación) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 124-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 286-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

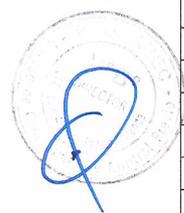



LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

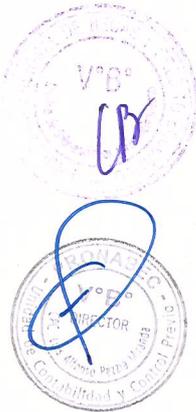
ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2015
IES	CIBERTEC
SEDE	TRUJILLO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (TITULACIÓN)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

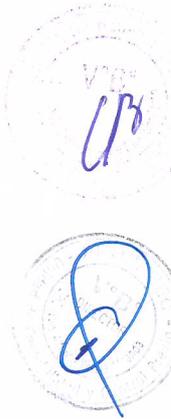
N°	DNI	Nombre completo	Costos Titulación
1	71862769	ABAO BLAS, JUAN BENITO	950.00
2	75611166	ACOSTA DOMINGUEZ, ELIAS ONIAS	950.00
3	71234226	ACOSTA LOPEZ, MILTON ALEXIS	950.00
4	75921032	AGUILAR AREVALO, JOSSY DEL ROSARIO	950.00
5	76831944	AGUSTIN CASTILLO, CLARITA	950.00
6	76459433	ALTUNA GALVEZ, CRISTHIAN ALEXANDER	950.00
7	70164977	ALVARADO ALONZO, STEFANY YAQUELIN	950.00
8	75825578	AMAYA CARRERA, GIOVANNA DORALISA	950.00
9	72386272	ANGELES DOMINGUEZ, NATALY ALEXANDRA	950.00
10	75713849	ARAUJO ROBLES, SALOMON ARNULFO	950.00
11	72008890	ARAUJO SEGURA, ELIAS	950.00
12	73362093	ARCHE GARCIA, ADELYA ANABEL	950.00
13	70120158	AREDO ALFARO, KATHERIN	950.00
14	73883034	ARIAS CARRERA, EMYLY DAYAN	950.00
15	76408862	ARROYO PASTOR, JHACKELIN ESTEFANY	950.00
16	71126839	ARTEAGA AGUILAR, JOSUE FREDDY	950.00
17	70678088	ARTEAGA OTINIANO, JHOVANA SILVIA	950.00
18	47466022	BECERRA PALOMINO, AZUCENA MARILYN	950.00
19	62128309	BERMUDES PEREDA, DIANA VANESSA	950.00
20	73782700	BERNABE ESCOBEDO, YANINA ALEJANDRA	950.00
21	73426543	BLAS ARROYO, NANCY LISSET	950.00
22	63159784	CABALLERO PEÑA, LEYDI	950.00
23	75083980	CALDERON LOPEZ, JORDANN GREGORY	950.00
24	71807684	CALDERON VALDERRAMA, BANNY	950.00
25	76285191	CALLERGOS RODRIGUEZ, LETTY	950.00
26	70523498	CAMPOS RODRIGUEZ, ROSA MARIA	950.00
27	76340632	CASAS AMADOR, OLIVIA ISOLINA	950.00
28	74486780	CASTILLO CALDERON, CLENIS YANINA	950.00
29	71200308	CASTILLO SANTIAGO, MANUEL JESUS	950.00
30	70913449	CERNA SANTIAGO, SANTOS YANETH	950.00
31	74250402	CHAVARRY TERRONES, YAJAIRA ELIZABETH	950.00
32	47553273	CHILON AGUSTI, ANDILA IRIS	950.00
33	72301268	CIPRA BLANCO, ANA SARITA	950.00
34	71218850	COLCHADO GARCIA, NATIVIDAD DE MARIA	950.00
35	75102218	CONTRERAS ALONZO, JUAN CARLOS	950.00



36	61638097	CONTRERAS SINTI, VANI LILEY	950.00
37	76012313	COSTILLA CUBAS, DELLY ELIZABETH	950.00
38	73254716	COSTILLA SOLIS, KRISTILA MARISOL	950.00
39	71219946	CUEVAS LEONARDO, YAKE MAGALI	950.00
40	75023794	DELGADO IGLESIAS, LESLYE ELIZABETH	950.00
41	76967552	DIESTRA VALERIANO, MARIA JULISA	950.00
42	71647152	DIONICIO ALCANTARA, LETY JHOANA	950.00
43	73962055	ESCALANTE ROJAS, JHONATAN CARLOS	950.00
44	75919692	ESCOBEDO SANCHEZ, KEYRIN OSTERLIN	950.00
45	73535313	ESCOBEDO VEGA, ROSITA MARIBEL	950.00
46	73630544	ESTRADA CASTILLO, HIPOLITO ORLANDO	950.00
47	75756390	FLORES CARRION, JESUS ALFREDO	950.00
48	71237437	FLORES LOPEZ, NEYVER YOVANA	950.00
49	71004311	FLORIAN HUAMAN, LENIN HYAN MIHULER	950.00
50	74459955	GARCIA BOCANEGRA, ANGHIT LIZETH	950.00
51	76458081	GARCIA HILARIO, JOEL SMITH	950.00
52	75430063	GARCIA HUARANGA, YANIRA MIRELLA	950.00
53	71027177	GARCIA LUJAN, LAURA THALIA	950.00
54	76675246	GARCIA RODRIGUEZ, SMITH MARINELLI	950.00
55	75767352	GOICOCHEA REYES, ALEJANDRO JORGE	950.00
56	75007285	GUEVARA GAMBOA, DANITZA JOSELI	950.00
57	76517603	GUEVARA LAURA, FLOR MILAGROS	950.00
58	70754478	GUEVARA MOZO, ALEXI LILET	950.00
59	70381168	GUEVARA RODRIGUEZ, GIDALTI MIGUEL	950.00
60	70036470	GUTIERREZ AURORA, BIANCA NOELY	950.00
61	70036473	GUTIERREZ AURORA, VANESSA YOMALY	950.00
62	75023054	GUTIERREZ PAZ, CESCIA YEMINA	950.00
63	70776050	GUTIERREZ QUISPE, MARELY ARASELI	950.00
64	70504516	GUZMAN GARCIA, DIANA MILAGRITOS	950.00
65	70504515	GUZMAN GARCIA, MARY DEL PILAR	950.00
66	76933337	HERRERA LOZADA, LESLY THALIA	950.00
67	70503822	HUAMAN VARAS, MARIA DEL PILAR	950.00
68	71694530	HUATANGARE PEÑA, YASELI	950.00
69	76739318	IGLESIAS TERRONES, LESLY JHORYANA	950.00
70	73100754	INFANTES ARAUJO, MARILU MARTHA	950.00
71	70334715	JARA MEDINA, LEYDI FIORELA	950.00
72	76808088	JUAREZ COSANATAN, CARMEN VITALIA	950.00
73	72931702	JUAREZ PONCE, KEYLA YENIFFER	950.00
74	71506515	LAYZA VILLANUEVA, SARA	950.00
75	71659839	LEYVA JULCA, DEYVI KENNEDY	950.00
76	71657687	LOPEZ LOZANO, LOURDES EVINHA	950.00
77	70309488	LOPEZ RAMOS, SHEYRA BEDSABE	950.00
78	75420320	LOZANO PUITIZA, JANINA JULIZA	950.00
79	70877527	MARIÑOS AVILA, GABINO ABEL	950.00
80	73573787	MEDINA LOPEZ, LUZ EDITH	950.00
81	71663542	MENDEZ MORILLO, YANINA MADALI	950.00
82	74416275	MENDO SILVA, EVELYN ESTEFANIA	950.00
83	71639281	MENDOZA POLO, ANABELA	950.00
84	73098442	MENDOZA POLO, ELENA	950.00
85	71307429	MENDOZA ZAFRA, MARIA ESTHER	950.00



86	76028526	MEREGILDO GARCIA, FLOR JENNY	950.00
87	75628665	MIÑANO RODRIGUEZ, JOSSELIN BRIYID	950.00
88	75501349	MIÑANO RODRIGUEZ, TANIA ALEXANDRA	950.00
89	76781747	MIRANDA CARRASCO, EVI NOENI	950.00
90	72938639	MONZON CALDERON, SANTOS MARCELINA	950.00
91	71237424	MORENO IPARRAGUIRRE, LENIN	950.00
92	70301954	MUÑOZ ZAVALA, HEIDY MARYORI	950.00
93	73626986	MURGA CASTILLO, YSENIA MARDELI	950.00
94	75219536	NARRO URIOL, JHONN ALBERTH	950.00
95	71250974	ODAR MEREJILDO, MARIA FERNANDA	950.00
96	71871430	PAREDES CALDERON, JEREMIAS ROSMER	950.00
97	71968280	PAREDES CALDERON, SILAS ISAIAS	950.00
98	73672236	PARKS VASQUEZ, IRVING RAUL	950.00
99	73883033	PAZ CARRERA, ANGIE MARIBEL	950.00
100	77042993	PEREZ FLORES, XIOMARA PAMELA	950.00
101	70469212	PEREZ QUEZADA, JESUS NATALY	950.00
102	77235564	POLO VARGAS, EDWIN EZEQUIEL	950.00
103	70012852	PUERTA MALAVER, ENMANUELL STEVEN	950.00
104	73782703	PUICON GARCIA, JHON WILLIAM	950.00
105	74935927	PURIZAGA POLO, ALEXI JUNIOR	950.00
106	71987792	QUILICHE REYES, EYLEN THALIA	950.00
107	75836775	QUIÑONES LABERRY, LOURDES BEATRIZ	950.00
108	70319461	QUISPE ESCOBAR, KARINA ROSARIO	950.00
109	76503599	RAMIREZ GALARRETA, LUIS MIGUEL	950.00
110	73094552	RAMIREZ VALDERRAMA, NELLY APOLONIA	950.00
111	76657471	RAMOS ZEGARRA, MARLEN	950.00
112	70252352	REYES SICCHE, ESTRELLITA AZUCENA	950.00
113	71875822	RIOS CRESPIAN, NARCISO	950.00
114	75874425	ROBLES RODRIGUEZ, ANABELA	950.00
115	77082959	RODRIGUEZ ADAN, BRIGETE ARBEY	950.00
116	70671908	RODRIGUEZ AVILA, NILA NOEMI	950.00
117	70861563	RODRIGUEZ BURGOS, SUSANA	950.00
118	71200281	RODRIGUEZ ESQUIVEL, LEYVI ALEYDA	950.00
119	75483639	RODRIGUEZ OTINIANO, ORYANA STHEYSI	950.00
120	71611619	ROJAS MOZO, FLOR AIDE	950.00
121	74814326	ROLDAN VARE, JHONEL EDER	950.00
122	72322333	ROMERO GARCIA, HENRRY ISAAC	950.00
123	73099395	RONDO LESAMA, LUCILA SARAI	950.00
124	72002370	RUBIO VALLES, YOVANI	950.00
125	77700992	RUIZ BOCANEGRA, CESI MARILU	950.00
126	71584322	RUIZ LAIZA, OBLITAS JUNIOR	950.00
127	70760263	RUIZ REYES, MAGALY LEYDI	950.00
128	77505934	SAAVEDRA LEON, CECILIA JACQUELINE	950.00
129	73931223	SALAS ESPINOLA, JUAN ORLANDO	950.00
130	70195141	SALVADOR MUÑOZ, EVELIN JESSENIA	950.00
131	77234955	SALVATIERRA BARROS, BILA KELITA	950.00
132	76674799	SANCHEZ PAREDES, KATHERIN LIZETH	950.00
133	73423404	SANCHEZ VASQUEZ, WILLIAM JOEL	950.00
134	71124166	SAONA CONTRERAS, KAREN VIVIANA	950.00
135	75880976	SARMIENTO ESPINOZA, SHARON LESLIE HELEN	950.00



136	75046702	SEGURA GUARNIZ, DIANA EVELIN	950.00
137	70873434	SICCHA ORBEGOSO, GIOVANA ALICIA	950.00
138	71778573	SIESQUEN LIÑAN, THALIA LIZET	950.00
139	60768630	SILVA MOLINA, BIANCA KARIMEE	950.00
140	77483930	SILVA YUPANQUI, LORENA YAJAIRA	950.00
141	75255215	TELLO CABANILLAS, LISETH MARIBEL	950.00
142	74985918	TIRADO SANCHEZ, ALONDRA LISSET	950.00
143	75257198	TOLENTINO CRUZ, KASSANDRA MASSIEL	950.00
144	76617876	TOMAS ROSAS, AMRRI BRANDO	950.00
145	75894303	TORRES AGUILAR, JEAN CARLOS	950.00
146	75499555	URIOL TANTALEAN, JOSELYN	950.00
147	73710357	VALDERRAMA ALTAMIRANO, MARIELA	950.00
148	76761416	VALDIVIEZO RAMIREZ, DENSY ELIZETH	950.00
149	74623458	VARGAS BAZAN, ANGELA GABRIELA	950.00
150	73080292	VARGAS CAIPO, LUIS JAIRO	950.00
151	73427939	VELARDE GAMBOA, NATALY LORENA	950.00
152	70278703	VIDAL DE LA CRUZ, SANDRA YADIRA	950.00
153	76405244	VILLALOBOS GUERRA, IVON LUISITA	950.00
154	72414603	VILLANUEVA CONTRERAS, RUTH IRENE	950.00
155	70675499	VILLEGAS PALACIOS, EDUARDO RAFAEL	950.00
156	71785056	ZAVALETA BACILIO, LURIN ADELI	950.00
157	47301766	ZAVALETA GARCIA, EDGAR ANTONIO	950.00
158	70859547	ZAVALETA LARA, ANDERSON MARVIN	950.00
Monto Total (Ciento cincuenta mil cien con 00/100 soles)			S/ 150 100.00

